



Resolución Directoral Regional

Nº 001625 -2017-DRELM

Lima, 20 MAR. 2017

VISTOS: el Expediente Nº 21642-2017-DRELM, el Informe Nº 31-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, supervisar los servicios brindados por las UGEL de Lima Metropolitana referidos a la Educación Básica y Técnico-Productiva, en concordancia con la política educativa nacional emitida por el MINEDU, según lo dispone el literal d) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº215-2015-MINEDU;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Nº 1577-2017-DRELM de fecha 15 de marzo de 2017, esta Sede Regional dispuso la suspensión temporal de clases en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas y Privadas de Lima Metropolitana; además que las UGEL de Lima Metropolitana procedan con la suspensión de clases de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de su jurisdicción; la suspensión señalada sería por los días 16, 17, 18 y 19 de marzo de 2017, y a su término la ampliación será dispuesta considerando los Informe Técnicos y/o Reportes que emita el COE del MINEDU, así como la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Educación.

Que, en tal sentido, de conformidad al Informe Nº 31-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE de fecha 20 de marzo de 2017, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, concluye en que el pronóstico del SENAMHI indica que continuarán los huaicos e inundaciones ocurridos los días 16 al 19 de marzo del 2017, intensificándose las precipitaciones, recomendando continuar con la suspensión temporal de clases en las Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior de Lima Metropolitana, los días 20 y 21 de marzo de 2017; por lo que, estando a lo señalado se debe disponer la ampliación de la suspensión temporal de clases dispuesta a través de la Resolución Directoral Regional Nº1577-2017-DRELM de fecha 15 de marzo de 2017, para los días mencionados.

Estando a lo precisado en el Informe Nº 31-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE de fecha 20 de marzo de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011- 2012-ED y su modificatoria por el Decreto Supremo Nº 009-2016-

MINEDU; el Decreto Supremo N° 025-2017-PCM; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y la Resolución Ministerial N°030-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL de clases en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas y Privadas de Lima Metropolitana, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana procedan con la **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL** de clases de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de su jurisdicción, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** a la que se hace referencia en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, operará por los días 20 y 21 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución a las 7 UGELs de Lima Metropolitana, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional (e) de Educación de
Lima Metropolitana

KSMT/DRELM